



En San Juan de Tamará a los doce días del mes de
Noviembre de 1843. Reunidos en sesión los Concejales
que abajo se expresan, bajo la presidencia del Sr. D.
Juan Vial, Alcalde, Regidor, D. Ramón Riverón,
D. Pablo Matute, y D. Juan de los Ríos Ferrán, después
de haberse dado posesión de sus destinos el Sr. Co-
mandante de Armas de la Villa de Tamará en dicho
día según la orden del Excmo Sr. Capitán General de
este Reino, han acordado por unanimidad de votos remo-
ver el Venerable tenia el Ayuntamiento cesante, y cri-
ado el Ayuntamiento, nombrando en su lugar a D. Ro-
mán Vial, Hacendado, y a Pablo Sanfelix por criado am-
buz vecinos de este Pueblo, lo que han aceptado dichos
Sres. Vial y Sanfelix, y que se daen aviso a el Alcalde
y Ayuntamiento cesante que en la noche de la
Mañana del día próximo y venidero fuesen en entrega
de todos los papeles y demás de común: así lo acordaron
dichos Sres. en la sesión citada.

Juan Vial, Juan Riverón, Juan Matute, Juan de los Ríos Ferrán, =

Juan Vial, Juan Riverón, Juan Matute, Juan de los Ríos Ferrán, =

Acordado sobre el pago del mes de
Cura y Regente de la Parroquia. En San Juan de Tamará a los 15 días del mes de
Noviembre de 1843. Reunidos y puestos en sesión los Con-
cejales, informados y bajo mi presidencia y el mpar-



entre leuvarán al objeto de trazar y resolver el pago del
presente la Parroquia y curas Parrocos del presente Pueblo
de San Lúis, insinuando lo mandado por el Gobierno
provisional de la Nación en decreto de 7 de Agosto del
presente año, revuélvense por unanimidad absoluta que
se pague el reparto y cobro a un tercio confonandose por
ello a tal orden vigente sobre la materia, y que
se pague al curato un tercio al Reverendo Curas y Regente de di-
cho Pueblo que empezara a cobrar el día principiara el
pago y finira a los cuatro meses venideros, exigiendose lo
que es de cada repartido para hacer de ello el efecto que conue-
niere de ser por ende, así lo acordaron. De San Lúis, expresado en base
alio no me acordó.

Juan Vials, Juan Vials, Juan Molins,
J. L. Jarrón, Thomas Viller, San Lúis

Recordada sobre
la elección de
agrimensor.

En San Lúis de Barras a los veinte días del mes
diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunido el
Ayuntamiento en sesión para nombrar un agri-
mensor para revisar las tierras de los Señores D. Juan
de los Toros y Salguera, D. Nicolás Mageras, D. Mi-
guel Vela y Terraz, D. Tomás Viver, D. Patronilla
Carras y Barras, D. Juan Vials, D. Pablo Molins,
D. José Toros, D. Pablo Durán, D. José Mariano de
Ojeda, D. Juan Carablanca, D. Juan de Poncelly y
D. José Llado: atentos de los decretos de S. E. la Diputación
Provincial de Barcelona de 14 de octubre y 1.º de febrero
y de 2.º de febrero de 1813. Han acordado nombrar a D. Payme
Pamblu, agrimensor vecino de la Ciudad de Barcelona
para que con unido con el nombrado por los Señores
arabes citados revise sus propiedades en la forma
expresada en dichos decretos de S. E. y acordado.